

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00507-00 (Pertenenencia)

Téngase en cuenta, la anotación en la plataforma TYBA sobre el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia, el cual venció en silencio. (Núm. 102 del expediente digital).

Como quiera que las personas emplazadas no comparecieron a notificarse de la demanda, se nombra como curador ad litem de las personas indeterminados, a la abogada ALEXANDRA URREA MONROY identificada con cédula de ciudadanía No. 52.172.685 y T.P 358.466 del CSJ para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 CGP, al correo electrónico aurreamon.abogada@gmail.com¹ informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

Por otro lado, vista la notificación realizada al acreedor la misma no se tiene en cuenta por cuanto se indicó de manera errada la clase de proceso “ORDINARIO LABORAL” cuando corresponde a un proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO y en el mismo sentido se indico de manera errada la fecha el auto admisorio “dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuando la verdadera es catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en tal sentido, se requiere al demandante para que proceda a notificar nuevamente al acreedor allegando la constancia sobre la entrega efectiva en dicha dirección. (Núm. 3, inciso 4 parte final del artículo 291 del CGP).

NOTIFIQUESE (),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
2685	358466	VIGENTE	-	AURREAMON.ABOGADA@GMAIL...

1 - 1 de 1 registros

◀ anterior 1 siguiente ▶

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687892637eefc985f5be347ee759b3b87fb6c2a0c53f7115b154b0fbc7affa43**

Documento generado en 12/04/2023 06:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>